

Ref.: ECO/2020/001590 SL/MCCF-CAV. Exp 210-20.

Asunto: Informe Viabilidad Tecnológica VT-23

Remitentes: Servicio de Informática y Servicio de Sistemas de Información

Destinatario: Servicio de Legislación

En contestación a su escrito ECO/2020/001590 SL/MCCF-CAV. Exp 210-20 del Servicio de Legislación, en el que solicita el informe de viabilidad tecnológica preceptivo según Comunicación para la coordinación informática en proyectos sobre normas y otros actos administrativos de fecha 5/4/2019 del Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en relación con la tramitación de “El proyecto Orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, para la concesión de ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género”, esta Secretaría General Técnica, una vez examinada la documentación remitida, hace constar lo siguiente:

1.- El referido proyecto de Orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, se sustentará en los Sistemas de Información que provea el Instituto Andaluz de la Mujer, por lo que desde el servicio de Sistemas de Información de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, no se considera necesario realizar ninguna actuación de desarrollo de Sistemas de Información.

2.- Desde el punto de vista del Servicio de Informática de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el Instituto Andaluz de la Mujer (en adelante IAM) cuenta con recursos propios en el ámbito de sistemas e infraestructuras informáticos, de puesto de trabajo y de comunicaciones por lo que no se prevé impacto sobre los recursos de la Consejería.

Tampoco existe en la actualidad ningún proyecto previsto de interoperabilidad entre los sistemas de información del IAM y de la Consejería que pudieran verse afectados por esta Orden.

El IAM cuenta con su propio Comité de Seguridad TIC, Responsable de Seguridad TIC y Delegado de Protección de Datos por lo que las repercusiones del Decreto en estos ámbitos están dentro del alcance del propio IAM a excepción de las tareas de necesaria coordinación que el Comité de Seguridad TIC de la Consejería debe realizar sobre los de las entidades dependientes tal y como se recoge en el artículo 5. h) de la Orden de 25 de febrero de 2020 por la que se establece la política de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Por tanto, no detectamos que la tramitación de este proyecto de Orden tenga un impacto futuro en base a este borrador sobre las responsabilidades adscritas al Servicio de Informática de la Consejería.

El presente informe se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos, tecnológicos y funcionales del expediente en cuestión, a efectos de la constatación de su adecuación a las directrices que integran la política



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | Ry71i885UXHOYS0oUbZB9fy8eaVVhQ | Fecha | 03/09/2020 |
| Firmado Por | JOSE ANGEL BERNAL BERMEJO FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 1/2 |



informática de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. En consecuencia, no han sido analizadas otras cuestiones de carácter legal o procedimental relacionadas con el expediente de contratación, por entender que estas no forman parte de la materia objeto del informe.

El Jefe del Servicio de Informática
Francisco Javier Fernández Presa

El Jefe del Servicio de Sistemas de Información
Fd: José Ángel Bernal Bermejo



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | Ry71i885UXHOYS0oUbZB9fy8eaVVhQ | Fecha | 03/09/2020 |
| Firmado Por | JOSE ANGEL BERNAL BERMEJO FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 2/2 |

